INFORME DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL "SUMINITRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER."

FEBRERO DE 2026.

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado por el artículo 25, numeral 12 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos dejar a consideración los estudios y documentos previos que sirven de soporte para contratar el **"SUMINITRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER."** El cual es parte integral del proceso de selección y una herramienta de diagnóstico inicial, previa a la realización del mismo.

1.0 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudios de conveniencia y oportunidad es el soporte para realizar la contratación de una persona jurídica o natural que suministre productos de cafetería para el Concejo Municipal de Lebrija durante la vigencia 2026, con el fin de propender por el bienestar social de los corporados y empleados y en razón a que la existencia de dichos productos se encuentra agotada en su totalidad en los inventarios de la Corporación y se espera que al inicio de los respectivos periodos de sesiones se cuente con dichos insumos. Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, pues existe apropiación presupuestal para la adquisición de dichos productos y su exigencia es vital para los honorables concejales del Concejo Municipal de Lebrija .Por lo anterior, se elabora el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 del art 25 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de fines estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos.

El Concejo Municipal de Lebrija, Santander, además de las competencias, atribuciones y funciones conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, también debe cumplir con responsabilidades de carácter administrativo y legal. Así mismo, siendo una entidad estatal perteneciente al sector central de la administración, debe cumplir con la tramitación y aprobación de acuerdos municipales, ya sea, por iniciativa propia o iniciativa gubernamental, y por ende requiere servicios profesionales en diferentes áreas para atender su misión funcional. Entre otras de las obligaciones atribuidas al presidente del Concejo Municipal está la de velar por que los empleados y miembros de la Corporación cuenten con los mecanismos suficientes para desarrollar las labores en forma eficaz, en un ambiente de bienestar dadas las extensas sesiones que se llevan a cabo en la corporación edilicia. La atención a los funcionarios y al público es fundamental para prestar de esta forma un servicio eficaz y acorde a las necesidades de la comunidad, dando siempre buena imagen y atención a la comunidad en general. Con la contratación de este suministro, se garantiza que se cuenten con los insumos de cafetería necesarios para su disposición por parte de la presente corporación. De igual forma, es necesario contemplar la adquisición de bienes amigables con el medio ambiente, buscando fortalecer todos los temas de cuidado y protección del medio ambiente, por tanto, se hace

necesario ponderar la adquisición de estos respecto al precio del mercado, valores que pueden ser más altos en términos económicos, sin embargo debe observarse la responsabilidad ambiental de la Corporación para la adquisición de este tipo utensilios, cambio de paradigma que se requiere también a nivel mundial a fin de reducir los impactos negativos que deban soportar las futuras generaciones. Por lo anterior, se hace necesario iniciar el proceso de contratación de insumos según las necesidades evidenciadas.

2.0 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

"SUMINITRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER."

ITEM	DESCRIPCION Y PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	AGUA BOTELLÓN X 20 LITROS	UN	1
2	EMPANADA	UN	1
3	CROISSANT	UN	1
4	VASO 7 Oz DE CARTÓN O BIODEGRADABLE PAQUETE X 50	UN	1
5	MEZCLADOR DE MADERA DE 11 CM PARA CAFÉ PAQUETE X 500	UN	1
6	AZÚCAR TUBIPACK PAQUETE X 200	UN	1
7	PAN DE YUCA	UN	1
8	JUGO X 200 ML	UN	1
9	GASEOSA SABORES SURTIDOS X 2.5 L	UN	1
10	GALLETA CLUB SODA ORIGINAL PAQUETE X 9	UN	1
11	LECHE EN POLVO ENTERA X 380 GR	UN	1
12	GALLETA MIEL BS 9 X 3 UN	UN	1
13	AROMÁTICA DE PANELA PAQUETE X 20	UN	1
14	VASO 4 Oz DE CARTÓN O BIODEGRADABLE PAQUETE X 50	UN	1
15	CAFE CLASICO X 250 G INSTANTANEO	UN	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

LECHE: LECHE EN POLVO ENTERA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A Y D PRESENTACION DE 380 GR, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES DECRETO 616 DE 2006, MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL resolución 5109 de 2005, resolución 333 de 2011 resolución 683 de 2012 NTC 1036 RESOLUCION 4506 DE 2013. INGREDIENTES: LECHE ENTERA HIGIENIZADA VITAMINAS A Y VITAMINAS D, LACTOSA (AZUCARES) COMO COMPONENTE NATURAL DE LA LECHE.

GASEOSA: Bebida gaseosa con sabores surtidos, de aspecto líquido traslucido, color rosado, refrescante, ácida y dulce detalle de COMPOSICIÓN: Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), sabores natural melaza e idéntico al natural manzana, conservante (benzoato de sodio), edulcorantes artificiales (aspartamo y acesulfame de potasio) y colorantes artificiales (carmoisina, tartrazina y negro brillante)."FENILCETONÚRICOS: CONTIENE FENILALANINA". CONTIENE TARTRAZINA que cumpla con los requisitos legales Decreto Reglamentario 3075 de 1997. Res.5109 Etiquetado y rotulado Res. 333 de 2011 Etiquetado nutricional NTC 2740 Bebidas no alcohólicas, Bebidas gaseosas o carbonatadas

Relación de códigos UNSPC:

CODIGOS UNSPC	PRODUCTO
50201706	CAFÉ
50201709	CAFÉ INSTANTÁNEO

50161509	PRODUCTOS ENDULZANTES
52151504	TASAS VASOS DESECHABLES Y DE USO DOMESTICO
73131906	SERVICIO DE ELABORACION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA

2.1 DEFINICIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para el caso del objeto, se realizará un contrato de suministro. Conociendo el objeto se definirán las cláusulas de la naturaleza, las esenciales y las accesorias que el derecho civil y comercial recomienden, en relación con las reales condiciones del objeto.

2.2 PLAZOS DEL CONTRATO

El contratista se someterá al siguiente término y plazo: El término dentro en el cual el contratista se compromete a realizar **"SUMINITRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER."** será Hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

2.3LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El servicio deberá prestarse, en la sede del concejo municipal de Lebrija Santander; calle 11 No. 8-59 piso 2 palacio municipal.

2.4 FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: Durante la ejecución del contrato, se realizaran pagos parciales que serán el resultado de multiplicar el bien suministrado por el valor unitario establecido en el contrato de cada ítem, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos que requiera la institución para realizar el correspondiente pago, dentro de los treinta días calendario siguientes a su presentación y disponibilidad del cupo PAC.

2.5ANTICIPO – PAGO ANTICIPADO.

N/A

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para tal efecto.

3) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuesto y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

4) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

5) Garantizar el contrato, en los término y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

6) Cumplir con el objetivo del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y la invitación pública.

7) Mantener el precio pactado durante la ejecución del contrato.

8) Tener en cuenta y atender las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.

9) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.

10) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 100 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007.

11) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- ✓ El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- ✓ Disponer de stock a fin de atender de carácter inmediato las solicitudes de productos o insumos de cafetería.
- ✓ Colaborar con el Concejo Municipal en cualquier requerimiento que él haga.
- ✓ Dar a conocer al Concejo Municipal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- ✓ Comunicarle al Concejo Municipal cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- ✓ Elaborar, suscribir y presentar al Concejo Municipal los informes o entregables, así como las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
- ✓ Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
- ✓ Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la

ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

- ✓ Deberá entregar los elementos conforme a las normas y protocolos de bioseguridad para evitar el contagio y propagación de cualquier tipo de enfermedad.
- ✓ Entregar los ítems debidamente sellados cuando esto se requiera y en las mejores condiciones de salubridad posibles.
- ✓ Disponer de un asesor comercial para la atención de los suministros requeridos.
- ✓ Deberá el contratista y/o personal a cargo, guardar respeto con funcionarios y ciudadanía en general.
- ✓ Atender cualquier tipo de reclamación que realice la corporación en relación a la ejecución del contrato.
- ✓ Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual

3.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para el **"SUMINITRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER."** la corporación adelantará un proceso de Mínima Cuantía, el cual se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la ley 80 de 1993. "Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto..."

4.0ANÁLISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR

"El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación

B. Mínima cuantía

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto

a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza el siguiente estudio del sector ***"SERVICIOS DE CAFETERÍA"***

Generalidades del Sector

El sector de servicios de cafetería (UNSPSC 90101700) en Colombia comprende la preparación, suministro y comercialización de alimentos y bebidas para consumo inmediato, incluyendo café, refrigerios, comidas rápidas, panadería básica y servicios complementarios asociados a atención en punto fijo o móvil. Este sector atiende clientes finales, empresas privadas y entidades públicas, especialmente mediante contratos de operación de cafeterías institucionales, suministro de refrigerios y servicios de alimentación ligera.

El mercado incluye desde cafeterías independientes y negocios familiares, hasta operadores especializados, concesionarios de servicios de alimentación y cadenas con presencia regional o nacional. A 2025 se estima que existen en Colombia más de 45.000 establecimientos vinculados a servicios de cafetería y expendio de bebidas, con un crecimiento interanual cercano al 5 %, impulsado por la recuperación del consumo interno, el turismo y la demanda institucional. Aproximadamente el 90 % del sector está compuesto por micro y pequeñas empresas, muchas de ellas con operación local y bajo esquemas de autoempleo o emprendimiento familiar. El sector forma parte de la cadena de servicios de alimentos y bebidas, estrechamente relacionada con proveedores agroindustriales, panificadoras, distribuidores de insumos y servicios logísticos. El servicio de cafetería presenta alta rotación de consumo, ciclos diarios marcados y picos estacionales asociados a calendarios académicos, eventos institucionales y jornadas laborales. Entre los principales desafíos del sector se encuentran la informalidad, la variabilidad de costos de insumos y el cumplimiento de normas sanitarias y de manipulación de alimentos.

Entorno Económico 2026 y Tendencias Relevantes

El entorno macroeconómico colombiano proyectado para 2026 se mantiene moderadamente favorable para el sector servicios, especialmente aquellos asociados al consumo recurrente y a la operación institucional. El crecimiento del empleo urbano, la reactivación del gasto público y la estabilidad del consumo interno favorecen la contratación de servicios de cafetería en entidades públicas y privadas. Entré las principales tendencias del sector se destacan la mayor formalización para acceder a contratos institucionales, el incremento en la demanda de servicios tercerizados de cafetería, la preferencia por productos saludables y bebidas alternativas, y el fortalecimiento de las buenas prácticas sanitarias y de trazabilidad. Aunque el consumo a través de plataformas digitales ha crecido, en el segmento institucional predominan los servicios presenciales y concesionados, lo cual mantiene la relevancia del modelo tradicional de cafetería operada dentro de las instalaciones de la entidad contratante.

Oferta y Competencia en Servicios de Cafetería

La oferta del sector en Colombia se organiza generalmente en los siguientes niveles: cafeterías independientes y locales con operación en puntos únicos; operadores de servicios de alimentación institucional para universidades, hospitales, entidades públicas y empresas; empresas de catering ligero y refrigerios por demanda; y cadenas de cafetería con estándares operativos definidos y mayor capacidad logística. Si bien Bogotá concentra la mayor cantidad de operadores a nivel nacional, departamentos como Santander cuentan con una base empresarial significativa, especialmente en zonas urbanas con alta concentración institucional y educativa.

Oferta Empresarial en el Área Metropolitana de Bucaramanga

El Área Metropolitana de Bucaramanga, conformada por Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta, presenta una alta densidad de establecimientos de servicios de alimentos y cafetería, impulsada por la presencia de universidades, clínicas, entidades públicas y centros empresariales.Aunque no existen datos públicos abiertos específicos por código UNSPSC sin consulta directa a plataformas especializadas como Compite360, los registros mercantiles indican que Santander concentra un número relevante de negocios activos relacionados con servicios de cafetería y expendio de bebidas, con una participación importante en Bucaramanga y su área metropolitana. La mayoría de estos operadores corresponden a microempresas formalizadas, con experiencia en atención al público y capacidad de adaptación a contratos institucionales de pequeña y mediana escala.

Datos Representativos del Mercado en el Área Metropolitana de Bucaramanga

Las siguientes estimaciones se construyen con base en patrones nacionales del sector servicios y se utilizan como referencia técnica para procesos de contratación pública. Distribución estimada de operadores de servicios de cafetería en el Área Metropolitana de Bucaramanga, proyección 2026: cafeterías independientes 65 %, operadores institucionales 20 %, servicios de catering ligero 10 % y cadenas de cafetería 5 %. Esta distribución refleja el predominio de micro y pequeños negocios, consistente con la estructura nacional del sector.Estacionalidad estimada de la demanda de servicios de cafetería institucional en Colombia: enero alto, febrero medio, marzo medio, abril medio, mayo alto, junio medio, julio medio, agosto alto, septiembre medio, octubre medio, noviembre alto y diciembre bajo. La demanda se incrementa durante periodos académicos y jornadas laborales completas, y disminuye en recesos y vacaciones.

Demanda y Contratación Estatal

En los procesos de contratación pública de servicios de cafetería, el mercado ofrece una amplia y diversificada oferta de proveedores, principalmente microempresas, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y la competitividad.Para este tipo de procesos se recomienda definir claramente el alcance del servicio, incluyendo horarios, productos mínimos y operación en sitio; exigir el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y de las buenas prácticas de manipulación de alimentos; verificar la capacidad operativa, disponibilidad de personal y experiencia en servicios institucionales; incluir criterios de calidad del servicio, atención al usuario y sostenibilidad; y consultar plataformas empresariales como Compite360 para validar experiencia, antecedentes contractuales y habilitación empresarial.

Conclusión

El sector de servicios de cafetería (UNSPSC 90101700) en Colombia para 2026 se caracteriza por ser estable, altamente atomizado y con fuerte presencia de microempresas, lo cual facilita la participación en procesos de contratación estatal. El Área Metropolitana de Bucaramanga constituye un mercado dinámico, con suficiente oferta empresarial para atender contratos institucionales, siempre que las entidades definan adecuadamente los requisitos técnicos, sanitarios y operativos.Este sector resulta idóneo para procesos de contratación pública, dado su carácter recurrente, su impacto en el bienestar laboral y estudiantil y la posibilidad de promover formalización, inclusión y sostenibilidad.

Verificación de la forma como otras Entidades Estatales contratan los bienes y servicios requeridos

Se observó la forma como otras entidades estatales han estructurado sus procesos de contratación para servicios de cafetería, con el fin de identificar prácticas procedimentales consideradas adecuadas e innovadoras para el logro satisfactorio del objeto contractual. Con base en lo anterior, desde la perspectiva comercial, se identifican mecanismos que permiten optimizar la selección del contratista, establecer referentes de precios y calidad y garantizar una ejecución eficiente del servicio, asegurando continuidad operativa y cumplimiento normativo.

Tabla 1. Procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales y por la corporación del Concejo municipal de Lebrija Santander.

CM-MC-05-2022	Compra de elementos de aseo, cafetería e implementos de oficina para el cabal funcionamiento del Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros, para la vigencia 2023	$2.896.610	CONCEJO MUNICIPAL SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA	05 días
INV-CONCE-2022- 004	Suministro de insumos de aseo y cafetería para el funcionamiento del Concejo de Manizales	$20.000.000	CONCEJO DE MANIZALES	10 meses
IP 005-2021	Adquirir elementos de papelería, útiles y equipos de oficina, aseo y cafetería para el servicio del Honorable Concejo Municipal de El Rosal – Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas	$17.600.000	CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSAL - CUNDINAMARCA	Hasta el 31 de diciembre de 2021
MC-001-2022	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER."	$7.500.000	CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER	Mayo Hasta el 18 de noviembre de 2022
MC-001-2023	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER."	$7.500.000	CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER	02 de febrero hasta el 09 de junio de 2023

MC-001-2024	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER."	$10.000.000	CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER.	08 DE FEBRERO DE 2025 AL 04 DE JUNIO DE 2024.
MC-003-2024	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER."	$12.000.000	CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER.	04 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024.
MC-001-2025	SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER."	$7.000.000	CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER.	02 de abril de 2025 al 19 de septiembre de 2025

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP 1 y 2 (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

De acuerdo con la muestra tomada anteriormente, se puede concluir que el Cien por ciento (100%) de los procesos para selección del contratista, se realizaron a través de la modalidad de subasta inversa y mínima cuantía.

El concejo municipal de Lebrija Santander, escoge como modalidad de selección del contratista, la Contratación de Mínima Cuantía, en atención a que el valor del presupuesto estimado para la contratación objeto del presente estudio, no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la Entidad.

Estudio de la Demanda

La Entidad ha adquirido en los últimos años los servicios objeto del presente análisis del sector, mediante los procesos de selección detallados y resumidos en el siguiente cuadro:

Conclusiones del estudio de la Demanda: Una vez realizado el estudio de la demanda, se puede concluir lo siguiente:

En los contratos suscritos no se realizaron adicionales en tiempo ni en valor, y tampoco se derivaron de los procesos de selección analizados, no se impusieron multas, sanciones ni se presentaron siniestros.

Los contratos se terminaron satisfactoriamente y se liquidaron de manera bilateral.
Desde la Perspectiva Legal

Normas aplicables a las diferentes etapas del proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 590 de 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas
- Ley 816 de 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones

- Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Y demás normas concordantes

Respecto de la modalidad de selección a aplicar, se considera la Contratación de Mínima Cuantía, en atención a que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta importante resaltar lo dispuesto en la normatividad vigente respecto del procedimiento propio de dicha modalidad.

Los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, citan lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

***El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 cita: "Transparencia en contratación de mínima cuantía.** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Desde la Perspectiva Técnica

El servicio objeto del proceso de contratación, se encuentra clasificado de la siguiente manera:

Tabla 3. Clasificación UNSPSC del objeto requerido

CODIGOS UNSPC	PRODUCTO
50201706	*CAFÉ*
50201709	*CAFÉ INSTANTÁNEO*
50161509	*PRODUCTOS ENDULZANTES*
52151504	*TASAS VASOS DESECHABLES Y DE USO DOMESTICO*
73131906	*SERVICIO DE ELABORACION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA*

***Fuente:** Elaboración propia.*

Los potenciales proponentes pertenecientes del sector de Comercio al por Menor de Papelería y Escritorio, de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Entidad y a fin de garantizar las condiciones de calidad y alcance, establecidas por el CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER, deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes requeridos los cuales están relacionados en los estudios previos con su debida cantidad, calidad y patrones de desempeño mínimos.

5.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso se fundamenta en estudios de mercado soportados en cotizaciones realizadas con distribuidores de los bienes que se van a adquirir.

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER." ESTUDIO DE MERCADO UTILIZADO PARA LA FIJACION DE PRECIOS.

En aras de suplir las necesidades propias de la Institución, se crea el proceso **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER."**. *2)* Para ello, se requiere realizar un estudio de mercados, que permita determinar el presupuesto oficial del proceso, tomando como referencia los precios presentados por diferentes empresas del sector. 3) El objetivo del presente estudio de mercados es realizar un sondeo de precios con empresas que suministren los insumos necesarios y presten este servicio. 4) Se da inicio, llevando a cabo sondeos telefónicos a diferentes empresas, tomando como base, las búsquedas realizadas en los directorios telefónicos y sitios web consultados. 5) Se recibieron 02 solicitudes de cotización a empresas dando cumplimiento a las disposiciones del decreto 1600 de 2024 diferentes de la siguiente manera. 6) La entidad solicito las correspondientes aclaraciones a los cotizantes, logrando establecer los requisitos necesarios exigidos por la normatividad vigente para que las respectivas cotizaciones fueron aprobadas y tomadas en cuenta en el correspondiente estudio.

COTIZACION 01						
NOMBRE DE LA EMPRESA:	***LUIS CARLOS BAYONA DOMINGUEZ- AUTO SERVICIO LA ECONOMIA.***				***CIUDAD:***	*LEBRIJA*
TIPO DE SONDEO:	***TELEFONICO:***		***ESCRITO:***	*X*	***PERSONAL:***	
OBSERVACIONES SOLICITUD:	*Se recibe cotización por los canales habilitados por la corporación, según las disposiciones del decreto 1600 de 2024; que refiere la publicidad de estudios del mercado.*					
FECHA DE SOLICITUD:	***DIA:***	*23*	***MES:***	*01*	***ANO:***	*2026*
RESPUESTA EMPRESA:	*Se recibe cotización para ser evaluada*					
FECHA DE RESPUESTA:	***DIA:***	*26*	***MES:***	*01*	***AÑO:***	*2026*
TOTAL ITEMS SOLICITADOS:	*15*		***TOTAL, ITEMS COTIZADOS:***		*15*	
VALOR TOTAL COTIZACION	***$198.150 VA INCLUIDO (UNITARIO)***					
COTIZACION:	***APROBADA:***	*X*		***NO APROBADA:***		
OBSERVACIONES:	*Se recibe cotización, evaluada con fecha del 26 de enero de 2026, cotiza la totalidad de los ítems relacionados en la ficha técnica adjunta cumpliendo con las especificaciones solicitadas. La cotización es aprobada para ser tenida en cuenta en el presente estudio de mercados.*					

COTIZACION 02.						
NOMBRE DE LA EMPRESA:	***LA BODEGA DE EIMY***				***CIUDAD:***	*LEBRIJA*
TIPO DE SONDEO:	***TELEFONICO:***		***ESCRITO:***	*X*	***PERSONAL:***	
OBSERVACIONES SOLICITUD:	*Se recibe cotización por los canales habilitados por la corporación, según las disposiciones del decreto 1600 de 2024; que refiere la publicidad de estudios del mercado.*					
FECHA DE SOLICITUD:	***DIA:***	*23*	***MES:***	*01*	***AÑO:***	*2026*
RESPUESTA EMPRESA:	*Se recibe cotización para ser evaluada*					

FECHA DE RESPUESTA	***DIA:***	*26*	***MES:***	*01*	***AÑO:***	*2026*
TOTAL ITEMS SOLICITADOS:	*15*	***TOTAL, ITEMS COTIZADOS:***			*15*	
VALOR TOTAL COTIZACION:	***$198.850 IVA INCLUIDO (UNITARIO)***					
COTIZACION:	***APROBADA:***	*X*		***NO APROBADA:***		
OBSERVACIONES:	*Se recibe cotización, evaluada con fecha del 26 de enero de 2026, cotiza la totalidad de los ítems relacionados en la ficha técnica adjunta cumpliendo con las especificaciones solicitadas. La cotización es aprobada para ser tenida en cuenta en el presente estudio de mercados.*					

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADOS

Para la realización del presente estudio de mercados, se recibieron cotizaciones a 02 empresas diferentes, concluyendo lo siguiente: 1) El presente estudio de mercados se realiza con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER."** *.2) De las solicitudes realizadas se recibieron dos (02) cotizaciones las cuales cumplieron con la totalidad de las especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso en mención. 3) para establecer el promedio del estudio de mercados en mención, se tienen en cuenta las cotizaciones aprobadas para el mismo, es decir* ***LUIS CARLOS BAYONA DOMINGUNEZ-AUTO SERVICIO LA ECONOMIA Y LA BODEGA DE EIMY,)*** *El porcentaje de desviación presentado entre las dos (02) cotizaciones aprobadas está en un 0.35% % el cual es aceptable para realizar el cálculo del promedio total del proceso. 5) Los estudios de* ***mercados*** *se realiza teniendo en cuenta que la adjudicación pese a ser presentada en valores unitarios se realizará por el total del presupuesto oficial.6) Para el suministro mediante la modalidad mínima cuantía, se aclara que el estudio de mercado se realizó con base en las cotizaciones allegas por los posibles proponentes, las cuales se realizaron con empresas legalmente constituidas y de acuerdo a las condiciones actuales del mercado e impuestos y gravámenes aplicados por la entidad. 7) En el evento de realizarse el proceso, si la entidad evidencia una variación de los precios ofertados por el proponente y los establecidos en el estudio de mercados, se recomienda al concejo municipal dar aplicación a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por la agencia Colombia Compra eficiente.*

COTIZACIONES APROBADAS CON LAS QUE SE ESTABLECE EL PROMEDIO

NOMBRE	***DIRECCION ELECTRONICA Y FISICA***	***TELEFONO***	***VALOR COT.***
LUIS CARLOS BAYONA DOMINGUEZ	*Calle 13 No. 10-32 Centro Lebrija/autoserviciolaeconomia@ hotmail.es*	*3222182431*	*$198.150 VA INCLUIDO (UNITARIO*
LA BODEGA DE EIMY	*admibodegaemy@gmail.com/ Calle 10 9-48 barrio centro Lebrija*	*3175154657*	*$198.850 IVA INCLUIDO (UNITARIO)*
FORMULA APLICADA PARA ESTABLECER PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADOS:		*(Valor Cotización 1 + Valor Cotización 2 / 2*	
PROMEDIO PARCIAL ESTUDIO DE MERCADOS (UNITARIO)		***$198.500***	

Nota: Con ocasión a la fijación del promedio de estudio de mercado en valor unitario, se informa a los proponentes interesados en el marco del respectivo proceso, que la adjudicación del proceso al eventual proponente seleccionado, se realizara por la suma del presupuesto oficial es decir la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) IVA incluido. (VER ANEXO FICHA TECNICA-PRESUPUESTO).**



Soporte cotización publica previa; decreto 1600 de 2024.

http://www.concejolebrija-santander.gov.co/

TOTAL, UNITARIO DEFINITIVO ESTUDIO DE MERCADOS.: 198.500

(Revisar ficha técnica del proceso para cálculo de propuesta económica)

Estimación de gravámenes

Concepto	*Porcentaje descuento*

Estampilla Adulto Mayor	*0.80%*
Pro anciano	*0.96%*
Pro anciano centro bienestar	*2.24%*
Pro cultura bibliotecas	*0.10%*
Pro cultura gestor cultural	*0.10%*
Pro cultura	*0.20%*
Pro cultura	*0.60%*
Pro deporte	*2.50%*
Pro hospital (Departamental)	*2.00%*
Pro Uis (Departamental)	*2.00%*
Pro estampilla para la familia acuerdo 02 de 2024 (Sujeta a cuantía)	*2.00%*

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER.".** asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) IVA incluido, Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP01270001 de fecha 27 de ENERO de 2026 expedido debidamente por el ordenador del gasto.

6.0 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER, realizara la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1052 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Ítem	*Documento*	*Requisito*
		DOCUMENTOS JURÍDICOS
1	*Carta de presentación de la Oferta, Suscrita por el representante legal debidamente facultado.*	*Firma del Representante Legal en original*
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. *El otorgamiento del poder no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas*
		Según modelo en todo su contenido
		Presentación del documento

2	*Documento de identificación del representante legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato* **Documento que acredita capacidad jurídica*	*Presentación del documento*
3	*Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio*	*Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.*
		Vigencia no inferior a un año
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato por cuantía igual o superior al presupuesto oficial (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas.
4	*Persona natural: Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique.* **Documento que acredita capacidad Jurídica.*	*Actividad: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.*
		(Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas)
5	*Documento de constitución del consorcio o unión temporal* **Documento que acredita capacidad jurídica.*	*Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)*
		Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de cada integrante
		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto o contrato consorcial o de unión temporal
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal
6	*Póliza de Seriedad de la Oferta*	*Objeto*
		Firma Original del tomador
		Póliza otorgada a favor de entidades estatales
		Cuantía y vigencia
7	*Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad*	*Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales*

	social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	***Persona jurídica:*** *Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas.* *Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección.* *Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres meses, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación.* ***Persona Natural:*** *Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán manifestarlo por escrito y acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.* *Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas, como persona natural.*
8	*Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República Documento que acredita capacidad jurídica*	*Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.*
9	*Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato.* **Documento que acredita capacidad jurídica*	*Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.*
10	*Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato.* **Documento que acredita capacidad jurídica*	*Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.*

11	*Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia.*	*Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.*
12	*Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.*	*El certificado debe ser acreditado por las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.*
13	*Registro Único Tributario (RUT)* **Documento que acredita capacidad jurídica.*	*Presentación del documento.*
14	*REDAM*	*Presentación del documento en el que conste que la persona natural o el representante legal del proponente no este inmerso en dicha inhabilidad.*
15	*Experiencia*	*El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados y debidamente terminado o liquidado, cuyo objeto se encuentre relacionado y guarde afinidad con el del proceso contractual. La suma del valor ejecutado de los contratos presentados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, equivalente a (5.71) Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLMV). Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato ejecutado junto con su correspondiente acta de terminación o acta de liquidación. Cuando el contrato haya sido celebrado con una entidad privada, deberá anexarse además la factura o documento equivalente que evidencie la efectiva ejecución contractual. Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se evaluará únicamente el porcentaje de participación asignado al integrante que presenta la experiencia, para lo cual deberá allegarse el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal que permita verificar dicho porcentaje. En caso de que el proponente participe en calidad de Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar el requisito de experiencia general. La Entidad se reserva el derecho de verificar, constatar y validar la información presentada como soporte de la experiencia, pudiendo requerir documentación adicional cuando resulte necesario. La exigencia de este requisito habilitante se fundamenta en la necesidad de garantizar que el contratista cuente con la idoneidad, capacidad y solvencia técnica y administrativa para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, con el fin de mitigar riesgos jurídicos, técnicos y económicos que puedan afectar el interés público comprometido por el Concejo Municipal de Lebrija, Santander.*

7.0 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de la oferta deberá realizarse por medio de la plataforma SECOP 2 previo a la hora del cierre que se establezca en el respectivo cronograma electrónico.

8.0 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1.La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2.La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3.La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4.La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6.La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7.La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

NOTA: En caso de empate, la Entidad Estatal deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

9.0 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En la siguiente matriz, se detallan los posibles riesgos que puedan presentarse en cada una de las etapas del proceso contractual y la forma de mitigarlos.

Tabla 4. Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Error al momento de elaborar los estudios de mercado, de escoger la modalidad de selección, de elaborar la ficha técnica o definir las especificaciones técnicas	Desmejora en la eficiencia del proceso contractual, en atención a que se pueden presentar inconvenientes o inconsistencias en el tramite contractual	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Realizar el estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información suficiente al momento de la estructuración de los estudios previos	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previo	Revisión de la concordancia y la complejidad del estudio realizado por parte de los funcionarios encargados del proceso	Durante la elaboración del estudio de mercados y del sector
2	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que al momento de ejecutar el contrato se configure un desequilibrio económico del mismo	2	5	7	Alto	Contratista	Realizar un estudio concienzudo de mercados, que permita establecer los precios reales vigentes de los bienes a adquirir, contando con la información suficiente que permita establecer un presupuesto oficial coherente con los precios del mercado, a fin de tener una idea general de un margen razonable de ofrecimiento económico, para en caso de ser comparado con la propuesta económica, requerir al proponente a que sustente las razones que justifican el precio ofertado	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	En el momento que se conozca la oferta económica	Una vez se evalúen las explicaciones dadas por el proponente	Comparaciones con el estudio de mercados y realización del análisis de la justificación de las razones expuestas, por parte de los funcionarios de la entidad, competentes en las áreas pertinentes, de acuerdo a la sustentación recibida	En el proceso de adjudicación

3	General	Externo	Selección	Operacional	Falta de idoneidad del contratista	Que el contratista que saiga favorecido con el proceso de selección no cuente con la idoneidad y experiencia suficientes para la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Detallar dentro de los estudios previos y solicitar dentro de la invitación pública los requisitos habilitantes que acrediten la idoneidad y experiencia del proponente en la ejecución de contratos de la misma naturaleza y magnitud	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previos	Revisión de los requisitos habilitantes exigidos, por parte de un equipo interdisciplinario de acuerdo a su área de competencia	En el proceso de adjudicación
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la iniciación del Contrato por falta de los requisitos de ejecución	Afecta la ejecución del Contrato	3	4	4	Bajo	Mixto	Adelantar ágil, eficaz y adecuadamente los requisitos de ejecución	3	4	3	Bajo	si	Oficina Jurídica	De acuerdo a los términos de selección establecidos	De acuerdo a los términos de selección establecidos	Respetando los tiempo de selección	En el proceso de legalización del contrato.
5	General	Externo	Selección y Ejecución	Operacional y Financiero	Que no se firme el contrato o no se suscriban las garantías requeridas	Que no se pueda ejecutar el contrato y por consiguiente no se puede satisfacer la necesidad requerida y no se cuente con los mecanismos suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Solicitar la adquisición de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo a favor de la entidad Estatal	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previo, la convocatoria pública, la suscripción del contrato por las partes y se realice la respectiva aprobación de las garantías solicitadas	Verificar las pólizas de garantía con los amparos establecidos en el contrato y hacer efectiva la suscripción del contrato por parte del contratista	Al momento del perfeccionamiento del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en la prestación del servicio.	No se satisface la necesidad de la institución dentro de los términos requeridos	3	5	8	Extremo	Contratista	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo de calidad del servicio a favor de la entidad Estatal y ejercer una supervisión	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se haya suscrito el Acta de terminación y recibo a satisfacción del Contrato	Emisión por parte de los supervisores del contrato de informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las	Durante la ejecución del contrato

											rigurosa del cumplimiento en los términos establecidos del contrato..									especificaciones a satisfacción dentro del término requerido, con sus respectivos soportes.		
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Ausencia de las especificaciones técnicas mínimas , incumplimiento de las condiciones y calidad de los bienes ofrecidos	No se satisface la necesidad de la Entidad, de acuerdo a las condiciones de calidad requeridas	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Desde lel inicio del contrato	Una vez se haya suscrito el Acta de terminación y liquidación del Contrato	Revisión por parte de los supervisor del contrato con informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio, con sus respectivos soportes	Durante el desarrollo del contrato
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato.	Afecta la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Establecer requisitos técnicos claros y exigir el cumplimiento de las características contratadas en lo referente a los implementos Relacionados en la ficha técnica. Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo	1	2	3	Bajo	Si	Titular de la oficina gestora del proceso	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del mismo	Durante la ejecución del contrato l
9	General	Interno	Selección	Financiero	Desequilibrio económico del contrato	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	1	4	5	Medio	Contratista	Solicitar a los proponentes cumplir con unos indicadores financieros, que les brinden el respaldo financiero que les permitan dar cumplimiento con las obligaciones contractuales adquiridas.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos .	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones y con el informe del supervisor	Revisión de la concordancia y la complejidad del estudio realizado por parte de los funcionarios encargados del proceso	En el proceso de adjudicación

10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incremento de los precios o tarifas de los bienes requeridos por la entidad, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional o incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Afecta el presupuesto del contratante debiendo cancelar los mayores valores decretados y afecta el valor del contrato entre las partes.	1	2	3	Bajo	Contratista	La Entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato y lo afecten.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del objeto contractual.	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Revisión permanente de la normatividad que rige el sector y sus antecedentes	Cada vez que el cambio de normatividad afecte la regulación pactada en el contrato
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Responsabilidad que pueda surgir por las actuaciones – hechos u omisiones durante la ejecución del contrato	Que se inicien procesos jurídicos en contra de la entidad por hechos imputables a contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar al contratista la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	1	2	3	Bajo	Si	Contralita /Entidad Estatal	Desde el inicio de la ejecución del objeto contractual.	Hasta la liquidación del contrato	Aprobación de las garantías Constituidas	Durante la ejecución del contrato
12	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Económicos	Desacuerdos en la etapa de liquidación	Conflictos jurídicos y/o económicos	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer requisitos técnicos claros en lo referente al cumplimiento de la prestación del servicio.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Con la recepción por parte del contratista del objeto del contrato.	Firmada el acata de recibo a satisfacción	Seguimiento a la realización de la actividad requerida	En la finalización del contrato
13	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden. continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la ejecución del objeto contractual	2	5	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se firma acta de inicio	Finalización del contrato	Informe del supervisor	Durante la ejecución del contrato

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente es de resaltar que la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la Entidad, tiene como propósito eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos en el desarrollo del proceso de contratación.

Elaboro: Juan Camilo Jaimes
Profesional de Apoyo OJ

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Para el presente proceso y sus posteriores etapas (Precontractual, contractual y post contractual) se han de considerar las normas legales vigentes que regulen la materia, así como la constitución de garantía única que comprende el incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; y la cobertura de los demás riesgos que se originen, con el fin de garantizar el cumplimento de las obligaciones que se derivan de esta actuación. Los riesgos que se deben amparar con ocasión delas obligaciones contractuales, de conformidad con las disposiciones contenidas en el art 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 son:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por lo menos de un valor de 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Misma y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lapso que se estima en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

B. Garantía de Cumplimiento: Las garantías que los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar son un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o una garantía bancaria expedida por un banco vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. ***La Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir:***

PÓLIZA	***PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)***	***VIGENCIA***	***PARTES***
Cumplimiento del contrato	*10% del valor total del contrato (Incluido IVA)*	*Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.*	*Tomador: Contratista* *Afianzado: Contrato* *Asegurado: Concejo Municipal Lebrija Santander* *Beneficiario: Concejo Municipal Lebrija*
Calidad de los servicios suministrados	*10% del valor total del contrato (Incluido IVA)*	*Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.*	
NA	*NA*	*NA*	

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Acuerdo comercial		*¿Vigente?*	*Entidad Estatal cubierta*	*Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial*	*Excepción Aplicable al Proceso de Contratación*	*Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial*
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	*Chile*	*Si*	*Si*	*No*	*No*	*No*
	México	*Si*	*No*	-	-	-
	Perú	*Si*	*No*	-	-	*No*
Canadá		*Si*	*No*	-	-	-
Chile		*Si*	*Si*	*No*	*No*	*No*
Corea		*Si*	*No*	-	-	-
Costa Rica		*Si*	*No*	-	-	*No*
Estados Unidos		*Si*	*No*	-	-	-
Estados AELC		*Si*	*No*	-	-	*No*
México		*Si*	*No*	-	-	-
Triángulo Norte	*El Salvador*	*Si*	*Si*	*No se establecieron umbrales para su aplicabilidad*	*No*	*No*
	Guatemala	*Si*	*Si*	*No se establecieron umbrales para su aplicabilidad*	*No*	*No*
	Honduras	*Si*	*No*	-	-	-
Unión Europea		*Si*	*Si*	*No*	*No*	*No*
Israel		*Si*	*No*	-	-	*No*
Reino Unido e Irlanda del Norte		*Si*	*Si*	*No*	*No*	*No*
Comunidad Andina		*Si*	*Si*	*N/A*	*No*	*Si*

NOMBRES Y FIRMAS:

MARIO CABALLERO NORIEGA

Presidente Concejo Municipal Lebrija Santander Vigencia 2026.

Reviso aspectos jurídicos: Juan Camilo Jaimes Vargas-Asesor Jurídico CMLS-PSP-002-2026